



Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia de Neuquén)

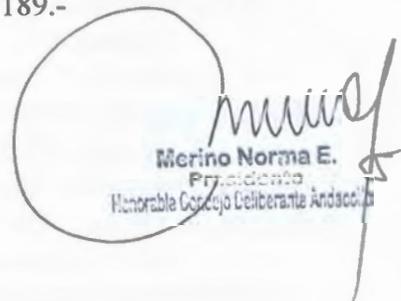
ARTICULO 3°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal al dictado de los actos administrativos correspondientes, para el cumplimiento de la presente norma. -

ARTICULO 4°: Remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Sr. Méndez Oscar Marcial, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1189.-


Sandoval María A.
Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante Andacollo




Merino Norma E.
Presidente
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



Andacollo, 10 de agosto de 2023.-

- ORDENANZA N° 3098 /23-

VISTO:

El Expediente administrativo s/n del Registro de la oficina Técnica de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento del señor Méndez Oscar Marcial DNI N° 11.467.553;
Las Ordenanzas N° 481/00 y N° 2307/16. Y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra nota firmada por los vecinos de la calle Lileo manzana 6 donde piden se les adjudique en venta todo el terreno hasta el cordón lindante de la calle Lileo;

Que mediante resolución N° 82 /99 se denegó la solicitud de los mismos;

Que dichos vecinos presentan al cuerpo legislativo una nota en disconformidad de la decisión tomada por el mismo;

Que a fs. 35 mediante Ordenanza N° 481/00 se le adjudica al Sr. Méndez Oscar Marcial una fracción de tierra ubicado en la zona I, Manzana 6, identificado como lote a3 con una superficie total de 367,00 m2. Situado sobre calle Lileo de nuestra localidad;

Que en mencionado lote vive el sr. Méndez hace más de 20 años, en una vivienda construida por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén;

Que a fs. 51 y 52 se encuentran fichas de amortización parcela municipal con la totalidad del pago del lote a3;

Que a fs. 60 se encuentra informe técnico extendido por el agrimensor Jesús Damián Reyes, en donde menciona que el lote con denominación a8 solo podrá ser trasferido al propietario exclusivo de la parcela lindera designada como lote a3, Manzana 6;

Que en dicho informe obra plano de la mensura administrativa para la desafectación del dominio público de parte de la calle Lileo;

Que el cuerpo legislativo considera que no hay impedimento alguno para dar continuidad al pedido del vecino mencionado;

Que mediante Ordenanza N° 2307/16 se le adjudica en venta al señor Méndez Oscar Marcial el inmueble identificado como lote a8 de la manzana 6, nomenclatura catastral N° 01-20-050-6234, con una superficie de 140,00 m2;

Que a fs. 83 se encuentra ficha amortización donde el sr. Méndez cancela en su totalidad el lote a8 de la manzana 6;

Que a fs. 89 se encuentra la disposición N° 000711/2015 donde se da por cancelada la financiación correspondiente a la vivienda identificada como casa 40 lote a3 manzana 6 del plan 43 viviendas de la localidad de Andacollo, adjudicada mediante Decreto N° 0363/82;

Que a fs. 91 se encuentra informe de inspección del área de catastro municipal donde se puede observar una casa de dos plantas habitada y un local comercial;

Que a fs. 92, 93, 94 y 95 se encuentra plano de mensura de la unificación correspondiente;

Que a fs. 96 obra libre de deuda del sr. Méndez, extendido por la Municipalidad de Andacollo;

Que, sin perjuicio de ello, este Cuerpo Deliberativo, considera que se encuentran acreditados los extremos legales y los requisitos para generar la norma legal correspondiente al beneficiario, conforme atribuciones conferidas por ordenanza N° 2781/20 y por los artículos 15°; 101° y 129° - inc.) a- y concordante de la ley provincial N° 53.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: UNIFIQUESE los lotes a3 y a8 de la manzana 6, que fueran adjudicados al señor **MÉNDEZ OSCAR MARCIAL DNI N° 11.467.553**, que a partir de la presente norma quedara identificado como Lote 3 de la manzana 6, nomenclatura catastral N° 01-20-050-6335-0000, con una superficie de cuatrocientos siete metros cuadrados (407,00 m2) según consta en plano de Mensura EXPTE 8224-EXPM 31269/2022, el que como ANEXO forma parte de la presente norma. -

ARTICULO 2°: RECONÓZCASE al señor Méndez Oscar Marcial, las sumas abonadas como consecuencia de las adjudicaciones anteriores, las que revisten carácter de pago total del lote mencionado en el artículo primero. -